Resolución de Dudas en el Proceso de Contratación

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING (EXPT17-00246)

Nº de Expediente: EXPT17-00246
Fecha de Emisión: 05/02/2018

ACTUALIZACION

DUDA 15

Nuestra consulta está relacionada con una característica técnica de los equipos sobremesa. Indican que la interfaz de video DVI/HDMI es 1 unidad. Se entiende que es 1 unidad de las dos interfaz, o puede ser 1 de las dos (HDMI o DVI),

Respuesta

Una unidad con las dos interfaces

DUDA 16

En el PPT (página 5) pone que debemos ofertar las siguientes ampliaciones: Memoria RAM en bloques de 4GB y 8GB. En el ANEXO V-B modelo de proposición económica en las ampliaciones únicamente hace referencia a la ampliación de memoria RAM en bloques de 4GB, si nos lo pueden aclarar por favor.

Respuesta

los bloques de memoria RAM podrán ser de 4GB o 8 GB, pero la forma de facturación será por aumento de la capacidad en tramos de 4GB, es decir, un bloque de 8GB se facturaría como dos ampliaciones de memoria de 4GB

DUDA 17

En el PPT pag. 6, apartado 2.2.2 solicitan para los equipos de sobremesa una fuente de alimentación de 300W (FA 300W). SIn embargo, en la pag. 7 aparece "Mínimo 16 amperios y 350 vatios (1x6 pines)?

¿Cuál sería las especificaciones y potencia mínima solicitada para la fuente de alimentación?

Respuesta

La fuente debe estar en el rango de los 300-350W aproximadamente.

DUDA 18

- En el PCAP, pag.69, aparece la fórmula de la puntuación "Para el material complementario al puesto de trabajo y que no se suministrará en modalidad de renting" y en la pag. 70 los precios máximos "Descripción para suministro (no renting)".

Sin embargo, en el Anexo V-B (Lote 1) pag. 56-61, no hay especificado nada respecto a este material fuera de renting.

¿Hay que especificar en la oferta económica basada en el modelo Anexo V-B para Lote 1 los precios de los materiales fuera del renting?

Respuesta

En la página 69 se establece como se calculará la puntuación para el material complementario al puesto de trabajo y que no se suministrará en la modalidad de renting, que equivale al alcance definido en el Lote 2. En concreto, la fórmula será:

Puntuación= Mín(PL)/PL x PP

Donde:

- PL: Precio objetivo presentado por el licitador

- PP: Peso de valoración del equipo o componente evaluado

- Mín(PL): Mínimo PL de todas las ofertas presentadas por cada licitador para ese equipo o componente

Esta fórmula se utilizará para puntuar el Lote 2.

DUDA 19

- En el Anexo V-B (Lote 2) pag 62-63, se detallan en la tabla, 22 referencias de artículos donde el licitador debe especificar el precio de adquisición. En la pag 74 aparecen 23 referencias con el precio máximo.

¿Falta la referencia 23 "

Conversor VGA a HDMI

" en el Anexo V-B para Lote 2 de las pag. 62-63?

Respuesta

En la tabla incluida en el ANEXO V- B (Modelo de Proposión Económica) para el Lote 2, falta incluir al final de la tabla (página 63) el siguiente concepto:

Referencia: S23

Descripción: Conversor VGA a HDMI

DUDA 20

- ¿Se admiten monitores y equipos de sobremesa con entrada/salida DisplayPort en lugar de DVI? Si no fuera posible, ¿se admite adaptador DisplayPort a DVI?

Respuesta

No. Para los equipos de sobremesa, la salida deberá ser VGA, DVI/HDMI. Para los monitores, HDMI, DVI, VGA, display port (opcional)

DUDA 21

- ¿Se admiten portátiles con docking de la misma marca del fabricante del portátil con conexión de alta velocidad USB-C Thunderbolt 3?

Respuesta

Si, al no ser uno de los puertos USB 3.1, 3.0 y 2.0 requeridos en el equipo portátil

DUDA 22

- El antivirus solicitado ¿es para Windows y/o Linux?

Respuesta

Si

DUDA 23

- ¿Se admiten equipos de sobremesa con fuente de alimentación de 365W?

Respuesta

Si, al estar en el rango aproximado de 300-350W

Sin ningún orden en particular, se recopilan las distintas dudas formuladas sobre los pliegos y el proceso de contratación, así como la respuesta que se da para cada una de ellas.

Duda 1

En relación a la licitación publicada para SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING EXPT17-00246. Estamos interesados en que nos envíen documentación de los Pliegos para valorar

Respuesta

La documentación completa del expediente y la información necesaria para la presentación de ofertas se encuentra publicada además de en el Diario oficial de la Union Europea en el Perfil del Contratante de Sandetel en la siguiente dirección (http://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000067081.html)

Duda 2

En el Pliego Administrativo establecen que no se prevé la posibilidad de subcontratación, nosotros como Entidad Financiera se presentaría oferta con un partner tecnológico, que es el que se encargaría del suministro y servicio que solicitan en los pliegos (renting). ¿Nos pueden confirmar si sería posible que el Banco se pudiera presentar de esta manera?

Respuesta

Según se establece en el PCAP, apartado 9 y anexo I-A, la subcontratación no está prevista salvo autorización por parte del Órgano de Contratación. Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del porcentaje que se fije en el PCAP. En el supuesto de que no figure en el pliego un límite especial, como sería el presente expediente, el contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del **60 por 100** del importe de adjudicación.

Si la figura de colaboración que se desea utilizar es la de la subcontratación se recuerda también lo que se indica en los pliegos en el apartado 6: Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para acreditar la capacidad necesaria para celebrar un contrato determinado, deberá cumplirse la solvencia prevista en el Anexo III-C del PCAP.

El empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, **siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios**

Duda 3

En el punto 2.1.2 (Alcance de los trabajos. Renovación tecnológica) dice que el adjudicatario deberá suministrar los equipos solicitados en un plazo no superior a 48 horas desde la recepción de la solicitud. Lo que necesitamos aclarar es que si estas peticiones se realizarán a las 48 horas desde la firma del contrato o se realizaran las mismas a lo largo de los 48 meses del contrato, es decir, como si fuese un Acuerdo Marco

Respuesta

En el punto 2.1.2 se especifica que el plazo de suministro de un equipo debe ser como máximo de 48 horas desde la solicitud del mismo por parte de SANDETEL. Esta condición se mantendrá a lo largo del plazo de ejecución del contrato, incluida la posible prórroga

Duda 4

Han puesto un presupuesto de licitación para el Lote 1 de 725.760,00 € sin IVA, y según el Cuadro de Excel que les adjuntamos basándonos en los datos que han puesto en el Anexo VII del precio máximo renting (sin IVA) y el nº de unidades nos sale que el presupuesto de licitación para 48 meses es de 470.160 € + IVA., por lo que no nos queda claro la diferencia entre su presupuesto de licitación y el hallado con sus datos, necesitaríamos saber cuál es la diferencia.

Respuesta

En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo

El importe estimado del contrato está calculado en base al número de equipos previstos a pedir durante la duración del contrato, pero dicha cantidad podrá variar en función de las circunstancias que se produzcan durante la vigencia del mismo. En concreto, se ha estimado el precio para un volumen aproximado final de 400 equipos, con una variación al alzo del 5% de este parque, durante el plazo máximo posible de ejecución del servicio (72 meses) y considerando que el período de renting para 30% de los equipos podría superar los 48 meses.

La tabla que aparece en el Anexo VII se utilizará sólo como referencia para calcular si una oferta económica presenta valores anormales o desproporcionados.

Duda 5

En el PPT página 6 indica en las Características del equipo de sobremesa, un rendimiento mínimo de 6000 unidades, y en el ANEXO IV del PCAP, indica un rendimiento mínimo de 9000 unidades en la prueba Passmark CPU Mark, nos pueden indicar qué rendimiento debe alcanzar

Respuesta

El rendimiento mínimo correcto es el previsto en el PPT, se va a publicar aclaración al PCAP en el perfil del contratante de Sandetel.

Duda 6

En el PCAP, el ANEXO VII, indica los criterios de adjudicación y baremos de valoración, en los portátiles indica que se valorarán las siguientes características: procesador, memoria RAM, disco duro, Salida de Video, Interfaces USB, Características de la pantalla, etc... (un 8% para portátiles

12-13´´ y un 6% para portátiles 14-15´´) pero no sabemos cómo puntúa cada mejora. Si nos pueden indicar cómo se va a puntuar cada característica

Respuesta

La valoración mediante juicio de valor de los equipos informáticos se realizará en conjunto por equipamiento, se han especificado cuáles son las características que serán tenidas en cuenta y resultando el valor de todo el conjunto de características ofertadas, no por cada una de ellas.

Duda 7

Entendemos que el plazo de alquiler de los equipos queda establecido en la solicitud del mismo y que no se puede variar durante la vigencia de este

Por tanto, ¿Qué puede ocurrir cuando vence el alquiler de un equipo y ha sido comunicado con la antelación prevista (3 meses)?

a. Únicamente que ha de ser retirado por el adjudicatario.
b. ¿Puedes solicitarse una ampliación del plazo de alquiler?, ¿Qué cuota aplicaría entonces?

Respuesta

Pueden ocurrir ambos escenarios. Para el segundo caso, la cuota que se aplicaría viene descrita en el Anexo I-A del PCAP, en el apartado "SISTEMA DE FACTURACION DEL LOTE 1: MENSUAL ", donde el precio final de alquiler para todo el periodo contratado se calculará en función de los meses finales que dicho equipo haya estado en alquiler, aplicando los factores correctores y regularizando la cuota a partir de la facturación de los meses siguientes en los que se produzca el cambio de plazo final.

Se ha publicado aclaración a este supuesto en el Sistema de facturación, PCAP (Anexo I-A)

Duda 8

En la página 35 del PCAP se indica:

Superado el periodo de renting, SANDETEL no se verá obligado a satisfacer precio alguno por los equipos que hubieren finalizado el tiempo pactado de renting y que no fueren sustituidos por el proveedor.

Así, serán por cuenta del adjudicatario todos los costes que sobrevengan como consecuencia de sobrepasar las mensualidades previstas en el renting para cada equipo una vez solicitada su sustitución.

¿Quiere decir que la sustitución de un equipo una vez finalizado el plazo de renting es responsabilidad del adjudicatario y corre bajo su cuenta, o ha de venir motivada por una solicitud de un nuevo equipo en renting para ese usuario?

Respuesta

Una vez superado el plazo de renting para un equipo pactado entre el adjudicatario y SANDETEL, éste no abonará cuota mensual de renting sobre el equipo, haya sido o no retirado el equipo por el adjudicatario. La sustitución de un equipo siempre vendrá solicitada por SANDETEL y con una duración (en meses) de renting para el mismo, pactado con el adjudicatario

Duda 9
Cuando en los ANS del PPT habla de 24 horas laborables y 48 horas laborables, ¿Cuál es la jornada laboral para el cómputo de horas laborables?

Respuesta
Se ha indicado en el PCAP apartado penalizaciones. La jornada laboral es de 7 horas, se computará de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Duda 10
En el lote 1. ¿Cuál es la diferencia entre una OPCION y una AMPLICACIÓN, en concreto con respecto a la O1-Monitor 21" y la A1-Monitor 24"?

Respuesta
La opción O1 se solicita junto a un equipo y es el tipo de monitor por defecto a suministrar. La ampliación A1 se solicita para ampliar a un tamaño mayor el monitor por defecto.

Duda 11
Renovación tecnológica.

En el punto 1.2.1 del PPT se menciona en el título 'Renovación Tecnológica' pero luego no se detalla en el mismo.
En el punto 2.2 del PPT se indica literalmente:
'En el PCAP se regula como se incorporarán modificaciones a las características técnicas de los equipos, bien por obsolescencia de las antes especificada, bien por decisión de SANDETEL.'
Pero no hemos encontrado esta información en dicho PCAP

Respuesta
Ambas menciones en el PPT son erratas del pliego y se han suprimido en la versión subida rectificada. Las modificaciones del contrato se harán según ley.

Duda 12
Marca de Antivirus.
¿Cuál es la marca actual de Antivirus?

Respuesta
El antivirus es kaspersky.

Duda 13
¿Qué incluye la instalación de un equipo nuevo?

Respuesta
La instalación de un equipo consiste en instalar al mismo la plataforma software acordada con SANDETEL en lugar y sitio indicado.

Duda 14

Si un equipo averiado ha de ser sustituido por uno nuevo, ¿Que incluye la instalación de un equipo de reposición por uno nuevo?

Respuesta

La instalación de un equipo consiste en instalar al mismo la plataforma software acordada con SANDETEL en lugar y sitio indicado